REF.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE COBRO DE DERECHOS MUNICIPALES POR PERMISOS Y/O SERVICIOS, EN EL SENTIDO QUE INDICA

ANT.: EL DECRETO ALCALDICIO N° 1941 DE FECHA 30.10.2024; Y EL ACUERDO DE CONCEJO N° 552 DEL 26.10.26, SEGÚN COMUNICACIÓN INTERNA 551.

PUERTO NATALES, 30-10-2026

DECRETO ALCALDICIO N° 2101

VISTO:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

2. La Ley Nº 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

3. El artículo 42 del D.L. N° 3.063, que indica que las modificaciones a las tasas de derechos municipales deben realizarse en octubre para regir a contar del 1 de enero del año siguiente.

4. Las demás facultades que me confiere la Ley.

TENIENDO PRESENTE:

1.- La facultad para representar a la Ilustre Municipalidad de Natales, que emana de la **SENTENCIA DE PROCLAMACIÓN** del Tribunal Regional de Magallanes y Antártica Chilena, en causa Rol N°1110-2024, de fecha 21 de noviembre de 2024 y en el Acta Complementaria de Proclamación de fecha 28-11-2024; y **El DECRETO ALCALDICIO SIAPER N°1190**, de fecha 06 de diciembre de 2024, por el cual asumo funciones como Alcaldesa de la Comuna de Natales.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 1941 de fecha 30 de octubre 2024 que aprueba LA ORDENANZA DE COBRO DE DERECHOS MUNICIPALES POR PERMISOS Y/O SERVICIOS DE LA COMUNA DE NATALES.

3.- El Acuerdo N° 552 del Honorable Concejo Municipal, adoptado en Sesión Ordinaria Pública N° 92 de fecha 26 de octubre 2026, sobre modificación del cobro de derechos municipales.

CONSIDERANDO:

La necesidad de modificar **LA ORDENANZA DE COBRO DE DERECHOS MUNICIPALES POR PERMISOS Y/O SERVICIOS,** en el apartado referido a la **DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO.**

DECRETO

MODIFÍCASE la Ordenanza Municipal de Cobro de Derechos Municipales por Permisos y/o Servicios, en el apartado correspondiente a la Dirección de Tránsito y Transporte Público, reemplazándose el actual Título IV, denominado "Derechos Municipales sobre Transporte, Tránsito y Vehículos", por el nuevo texto que se establece a continuación, el cual incorpora las modificaciones relativas a los valores de los derechos municipales, condiciones de cobro y número máximo de integrantes por grupo, según corresponda:

TITULO IV: DERECHOS MUNICIPALES SOBRE TRANSPORTE, TRÁNSITO Y VEHÍCULO.

1. Derechos de otorgamiento de licencia de conducir

ARTÍCULO N° 14: toma de exámenes prácticos para obtener licencia de conducir clase D en terreno **0,40 UTM**

ARTÍCULO N° 15: Exámenes psicotécnico a escuelas de conductores en días hábiles, sábados, ***grupos máximos 10***

2. Duplicado sellos verde o rojo, y amarillo **0.20 UTM**

9. Permiso a escuela de conductores, semestral por vehículo, para que hagan uso de las vías determinadas por la Dirección de Tránsito, en sus lecciones de carácter práctico

0.10 UTM

20. Duplicado de placa patente, carro de arrastre livianos **0.50 UTM**

COMUNÍQUESE, a cada una de las Direcciones y Departamentos por sistema.

PUBLÍQUESE en la página web Municipal sección Transparencia Activa y hecho,

ARCHÍVESE

Katherine Valeska Burgos Vega
Katherine Valeska Burgos Vega
2026.10.30 15:44:17 -03'00'

KATHERINE BURGOS VEGA
SECRETARIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD ALCALDESA NATALES
Ana ESTER MAYORGA BAHAMONDE
2026.10.30 15:39:24 -03'00'

ANA MAYORGA BAHAMONDE
ALCALDESA

AMB/KBV/MOF/HCA/NCA /BLT/blt.

DISTRIBUCIÓN DIGITAL:

- Direcciones y Departamentos
- Directora.tránsito@muninatales.cl
- Alcaldía
- Dirección de Control
- PÁGINA WEB (PUBLICACIÓN)
- Archivo Municipal